

CONSTANCIA. Junio 21 de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el proceso se encontraba suspendido hasta el día 16 de junio de 2022 según lo dispuesto en auto del 06 de junio de 2022; dentro del citado término, fue presentado memorial de renuncia al poder conferido por cuenta del demandado, al abogado Diver Alfonso Valencia.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00-033-00

En auto del pasado 06 de junio de 2022 a solicitud de los apoderados de las partes intervinientes, se ordenó la suspensión del proceso por un término de 8 días, contados hasta el 16 de junio de 2022, término dentro del cual fue allegado memorial de renuncia al poder conferido por cuenta del demandado, al abogado Diver Alfonso Valencia.

En virtud a ello, encontrando vencido el término concedido en la citada providencia, el Despacho dispone **REANUDAR** el presente trámite liquidatorio y en consecuencia, **FIJA NUEVA FECHA** para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos que consagra el artículo 501 del C.G.P., convocando a las partes, apoderados de las partes demandante y demandada, a la audiencia que tendrá lugar el día **SEPTIEMBRE 6 DE 2022 A LAS 09:30 AM**, a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Así mismo, atendiendo al contenido del escrito de renuncia presentada por el apoderado de la parte demandada, Dr. Diver Alfonso Valencia, el Despacho **DISPONE** aceptarla, advirtiéndole que la misma pondrá término al poder hasta el vencimiento dispuesto en el inciso 5 del artículo 76 del Código General del Proceso.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán enviadas el día previo a la misma, a los correos electrónicos ya suministrados: **gfarfan10@yahoo.es** y **rosemer.hidalgoabogados@gmail.com**. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 107 el 22 de junio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario